

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISITE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
Rad. 1100131-10-027-2021-00192-00

Bogotá, D. C., ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022).

Como la demandante no atendió la orden dispuesta en providencia del 08 de marzo de 2022, con fundamento en lo previsto por el artículo 317 del CGP se dispone:

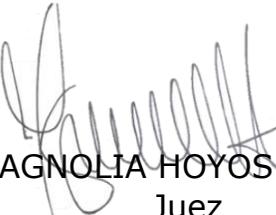
PRIMERO: DECLARAR terminadas las actuaciones procesales por desistimiento tácito.

SEGUNDO: LEVÁNTENSE las medidas cautelares que se hubieren decretado. Ofíciase a quien corresponda, teniendo en cuenta cualquier embargo de remanentes.

TERCERO: EXPÍDANSE a costa de los interesados copia auténtica de la presente providencia.

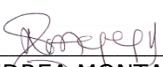
CUARTO: ARCHIVAR las diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 108 FECHA 11-JULIO-2022

  
NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria

DS